

SUMILLA: SOLICITO PRESCRIPCIÓN DE LA PAPELETA DE INFRACCIÓN

PLACA: 930jm

JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SAT DE CAJAMARCA

Presente.

HUARIPATA TANTA KEVIN ADRIAN con DNI N.º **48620474**, con dirección domiciliaria para efecto de notificación en **AV. TUPAC AMARU 1091 B10 NUEVO BARRIO CAJAMARCA** Departamento de **CAJAMARCA**, Provincia **CAJAMARCA**, Distrito **CAJAMARCA**, número de celular 902111110 y correo [electrónico firmalegal.corsan.abogados@gmail.com](mailto:firmalegal.corsan.abogados@gmail.com), ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

I. **PETITORIO:** SOLICITO PRESCRIPCION DE PAPELETA DE INFRACION

PAPELETA DE INFRACCION	FECHA DE INFRACCIÓN	FALTA
001769-19	29/04/2019	L07

Por los siguientes motivos que paso a exponer:

II. **FUNDAMENTOS DE HECHO:**

PRIMERO: Que, en uso del irrenunciable derecho de petición, de conformidad con el artículo 2º inciso 20 consagrado en nuestra Constitución Política del Estado Peruano, vengo en apersonarme ante su entidad, a fin de solicitar la PRESCRIPCIÓN del acta de control mencionada en el petitorio, debiéndose declarar fundada.

Asimismo, es importante mencionar que la papeleta en el MTC aparece **2019001769** y en el SAT de Cajamarca la papeleta aparece **001769-19**.

SEGUNDO: Que, conforme a lo establecido en los numerales 1 y 3 del Artículo 252º de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, tenemos lo siguiente:

252.1 La facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas,

prescribe en el plazo que establezcan las leyes especiales, sin perjuicio del cómputo de los plazos de prescripción respecto de las demás obligaciones que se deriven de los efectos de la comisión de la infracción. **En caso ello no hubiera sido determinado, dicha facultad de la autoridad prescribirá a los cuatro (4) años**

252.3 La autoridad declara de oficio la prescripción y da por concluido el procedimiento cuando advierta que se ha cumplido el plazo para determinar la existencia de infracciones. **Asimismo, los administrados pueden plantear la prescripción por vía de defensa y la autoridad debe resolverla sin más trámite que la constatación de los plazos.**

III. **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Amparo mi pretensión en el Artículo 338.- Prescripción de la acción y la multa del Reglamento Nacional de Tránsito.

POR TANTO: A Ud. sírvase proveer conforme a lo solicitado por ser de Ley y Justicia que espero alcanzar.

ANEXO:

- Copia de DNI
- Copia reporte de papeleta Cajamarca.
- Copia de reporte MTC.

Cajamarca, 04 de diciembre del 2025



Item	Placa	Papeleta	Fecha Infracción	Puntos en Proceso	Puntos Firmes	Importe	Estado	Resolución
1	1249BM	010007-23	19/10/2023	0	5	0	Cancelado	052-061-00000808-2024
2	1249bm	003168-23	17/10/2023	0	25	0	Cancelado	052-061-00000809-2024
3	23113d	001017-22	24/03/2022	0	0	0	Cancelado	
4	9301jm	001769-19	29/04/2019	0	0	336	Pendiente	052-061-00002692-2019

CONSULTA DEL ADMINISTRADO: **HUARIPATA TANTA KEVIN ADRIAN**
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **48620474**
NRO. DE LICENCIA: -
CLASE Y CATEGORIA: -
VIGENTE HASTA: -
ESTADO DE LA LICENCIA: **SIN LICENCIA**

LISTADO DE PAPELETAS PENDIENTES DE PAGO Y/O SANCIONES VIGENTES

	ENTIDAD	PAPELETA	FECHA	FECHA FIRME	FALTA	ESTADO DEUDA	RESOLUCION	TELEFONO ENTIDAD	RETENCION LICENCIA	
1	SAT CAJAMARCA	2019001769	29/04/2019	25/06/2019	L07	Pendiente de Pago			NO	